



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/10/2016/3019/I

Dr. Jaime F. Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2016

Dictamen Núm. I/2016/1553: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2016



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicetractora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sorita Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sorita Beseño-Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutero
MPR/UAH/roay



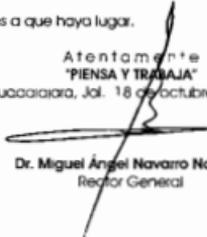
Dr. Jaime F. Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria de PNP de CONACYT, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1553: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Valentín Gómez Farfás del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sorilia Blesño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Sr. Roselio Rivas Montes, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. M.Úruga
JAPUA.Hfloy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENT E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 692/2018, de fecha 09 de julio de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, y

Resultando:

1. Que el 13 de diciembre de 1995 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/20560, relacionado con la creación del programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica, con efecto retroactivo al 1° de marzo de 1995.
2. Que los programas de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifiestan el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
3. Que la alergia e inmunología clínica es la rama médica que se dedica a la atención (diagnóstico y tratamiento), prevención e investigación de las enfermedades de sistema inmune relacionadas con reacciones de hipersensibilidad mediadas por IgE, además de diversas alteraciones inmunológicas de la infancia y del adulto incluyendo inmunodeficiencias y enfermedades por autoinmunidad.
4. Que el alergólogo e inmunólogo clínico es el médico especialista encargado de tratar este grupo de patologías, puede ser desde la perspectiva del médico internista o bien pediatra ya que entre el 70 al 80% de los pacientes inician con sintomatología alérgica antes de los 5 años de edad y se continúan hasta la vida adulta. Se estima que la prevalencia de las enfermedades alérgicas va cada vez más en aumento siendo en promedio actual entre el 30-40% de la población en general; estimándose que aproximadamente sea del 50% para el año 2050.
5. Que la atención de las enfermedades alérgicas debe ser llevada a cabo por especialistas en alergología para que se logre un nivel adecuado de atención para todos los pacientes con estas enfermedades. La falta de tal atención conduce a morbilidad y mortalidad evitables y a un aumento sustancial e innecesario de los costos de los sistemas de atención de la salud y presupuestos nacionales. Por ejemplo, se estima por la OMS ocurren 250,000 muertes por asma en el mundo cada año, siendo la mayoría evitables. Debido al escaso esfuerzo que se realiza para ofrecer servicios de atención para los pacientes que sufren de alergias, a menudo buscan tratamientos alternativos, diagnósticos complementarios y remedios caseros para sus síntomas, no basados en evidencia científica.



6. Que, en cuanto a la Especialidad de Alergia e Inmunología Clínica, se considera en la actualidad como un pilar insustituible de la medicina, dado la interacción del ser humano desde el nacimiento con su medio ambiente cada vez más nocivo desencadenando hiperrespuesta del sistema inmune, en otros casos inmunodeficiencia o autoinmunidad, haciendo de la enfermedad Inmunológica un problema de Salud Pública. Se enfatiza la presencia de problemas de hipersensibilidad tipo I hasta en el 30 % de la población general. Nace entonces la necesidad en la medicina moderna de un médico que se capacite en el conocimiento de estos mecanismos inmunológicos, su diagnóstico, tratamiento y prevención. Lo anterior repercutirá directamente en el mejor tratamiento y control de este nutrido grupo poblacional y por consecuencia la disminución de los costos por las complicaciones no tratadas que por enfermedades que con esta génesis se presentan.
7. Que durante los últimos 10 años, las enfermedades alérgicas se han incrementado significativamente en el mundo. Especialistas internacionales revelan que este aumento obedece al calentamiento global y la alta contaminación afecta las épocas de polinización, la exposición a alérgenos ambientales, así como la respuesta exagerada del sistema inmunológico. Este año se ha calculado que la población mundial es de 7 mil millones de habitantes, de los cuales del 30-40% padecen alguna enfermedad alérgica. Es decir que existen 2500 millones de personas en el mundo, viviendo con una enfermedad alérgica. El asma es una de las enfermedades que puede ser de causa alérgica, y se estima que un 5% de la población mundial tienen asma. En México de 112 millones de mexicanos, se calcula que aproximadamente 40 millones padecen una enfermedad alérgica y por lo menos 5 millones la rinitis alérgica o fiebre de peno que es otra de las enfermedades de causa alérgica muy frecuente, se estima que del 10-30% de la población mundial la padece. La rinitis alérgica es un factor de riesgo para el desarrollo de asma, sinusitis, poliposis nasal, otitis media con derrame, infecciones respiratorias entre otras.
8. Que el estudio del ISAAC (estudio internacional del asma y enfermedades alérgicas en la infancia por sus siglas en inglés) es un estudio que evaluó los patrones globales de la prevalencia y severidad de los síntomas de estas enfermedades reportó que en México la prevalencia de rinitis Alérgica varía del 11% en pacientes de 6-7 años de edad hasta un 15% en el grupo de 13 años, un 6% en Dermatitis atópica y 8.5% en Asma y que estos porcentajes permanecen durante la vida adulta o se acentúan por situaciones ocupacionales. Debido a que la prevalencia de la alergia ha aumentado tanto, la alergia, se debe de considerar como un principal problema de salud. Según las estadísticas de la organización Mundial de la Salud (OMS), cientos de millones de sujetos en el mundo sufren de rinitis y se estima que 300 millones tienen asma, enfermedades que afectan notoriamente la calidad de vida de estos individuos y de sus familias, y que además generan un impacto negativo en el bienestar socio-económico de la sociedad ya que impactan directamente en ausentismo, productividad y eficiencia escolar y laboral.



9. Que el diagnóstico preciso y oportuno puede conducir a un tratamiento correcto y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Asimismo, los programas educativos a todos los niveles tienen una trascendencia fundamental en la prevención y control de las alergias.
10. Que la atención de las enfermedades alérgicas debe ser llevada a cabo por especialistas en alergología para que se logre un nivel adecuado de atención para todos los pacientes con estas enfermedades. La falta de tal atención, conlleva a morbilidad y mortalidad evitables y a un aumento sustancial e innecesario de los costos de los sistemas de atención de la salud y presupuestos nacionales. Por ejemplo, se estima por la OMS ocurren 250.000 muertes por asma en el mundo cada año, siendo la mayoría evitables.
11. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas, bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Es decir, requiere que, en el futuro, el especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
12. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
13. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica, mediante dictamen 692/2018, de fecha 09 de julio de 2017.



15. Que la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica cuenta con la siguiente planta académica: 8 especialistas y 1 Doctor.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Investigación en enfermedades alérgicas, y
 - b) Investigación en enfermedades con sustrato inmunológico
17. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Alergia e Inmunología Clínica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud inmunoalérgica, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
18. Que los **objetivos específicos** del programa son:

A) DISCIPLINARES:

- a) Profundizará y ampliará los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Alergia e Inmunología Clínica.
- b) Realizará prevención, diagnóstica y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de las enfermedades alérgicas e inmunológicas. Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
- c) Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades alérgicas e inmunológicas.
- d) Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre las enfermedades alérgicas e inmunológicas, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Imparte cursos puntuales y realiza prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad.
- b) Realiza actividades complementarias relacionadas con la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica como conferencias y seminarios.



C) INVESTIGACIÓN:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la Alergia e Inmunología Clínica y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.
19. Que el **perfil profesional de ingreso:** el aspirante a las especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las patologías inmunoalérgicas, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
20. Que el **egresado** de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica desarrollará especialistas críticos, analíticos y creativos capaces de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- b) Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- c) Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética.
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud.
- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente



B) COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la etiología de la Alergia e Inmunología Clínica y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo.
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c) Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d) Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional

C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
 - c) Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional. y
 - d) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional
21. Que la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos, y



Considerando:

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General: crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General



- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emita el dictamen correspondiente -que deba estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.
- Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100



AREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad I	CL	48	32	0	80	5
Alergología e Inmunología Básica	CL	96	48	0	144	9
Alergología e Inmunología Clínica	CL	96	48	0	144	9
Problemas dermatológicos alérgicos e inmunológicos	CL	64	32	0	96	6
Alergias respiratorias	CL	96	48	0	144	9
Alergias gastrointestinales	CL	64	32	0	96	6
Farmacología de enfermedades inmunológicas I	CL	64	32	0	96	6
Inmunodeficiencias I	CL	64	80	0	144	9
Fisiología pulmonar I	CL	64	80	0	144	9
Inmunoterapia I	CL	96	48	0	144	9



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Urgencias inmuno- alérgica	CL	96	48	0	144	9
Trabajo de atención médica I	N	0	1264	0	1264	79
Total		848	1792	0	2640	165

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunitaria I	CL	48	16	0	64	4
Farmacología de enfermedades inmunológicas II	CL	64	16	0	80	5
Inmunodeficiencias II	CL	64	32	0	96	6
Fisiología pulmonar II	CL	64	32	0	96	6
Inmunoterapia II	CL	96	16	0	112	7
Alergia a alimentos del adulto	CL	64	16	0	80	5
Alergia a fármacos	CL	64	16	0	80	5
Urgencias inmuno- alérgica	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de fisiología pulmonar	CL	96	16	0	112	7



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Laboratorio de inmunología clínica	CL	96	16	0	112	7
Aerobiología	CL	96	16	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1264	320	1584	99
TOTAL		848	1472	320	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de mano independiente
³C = Curso
⁴CL = Curso Laboratorio
⁵N = Clínica
⁶S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica, de acuerdo a los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Medicina Interna o certificado parcial que acredite 2 años de Medicina Interna documento equivalente constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida



- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente,
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Alergia e Inmunología Clínica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios preceidentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- c. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- d. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- e. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Alergia e inmunología Clínica, los siguientes

- f. No acceder a una unidad de aprendizaje, y
- g. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Alergia e inmunología Clínica tiene una duración de 2 años

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica

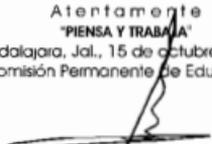
DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General universitario.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jal., 15 de octubre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Hector Raúl Soja Gaxiola


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos
Página 14 de 14